Gallega

Sepan quantos esta carta de obligaçion vieren como nos
el licenciado y regidores de la villa de Galvez
otorgamos y conocemos que debemos y nos
obligamos de dar y pagar a Juan de Ortiz
y a quien su poder tuviere o quien
su mandado hubiere por el tiempo
de un año primero siguiente
de la fecha de esta carta
cinquenta ducados de oro
de la moneda de castilla
por el precio de un
esclavo negro que
de su parte
nos ha
vendido
para
el
servicio
de
la
casa
de
la
villa
de
Galvez
y
para
que
se
pague
a
la
dicha
cantidad
de
dicha
a
la
persona
que
se
le
mandare
y
que
se
le
pagare
en
la
dicha
villa
de
Galvez
y
que
se
le
pague
en
oro
y
plata
y
no
en
otra
moneda
y
que
se
le
pague
en
la
dicha
villa
de
Galvez
y
que
se
le
pague
en
la
dicha
villa
de
Galvez
y
que
se
le
pague
en
la
dicha
villa
de
Galvez